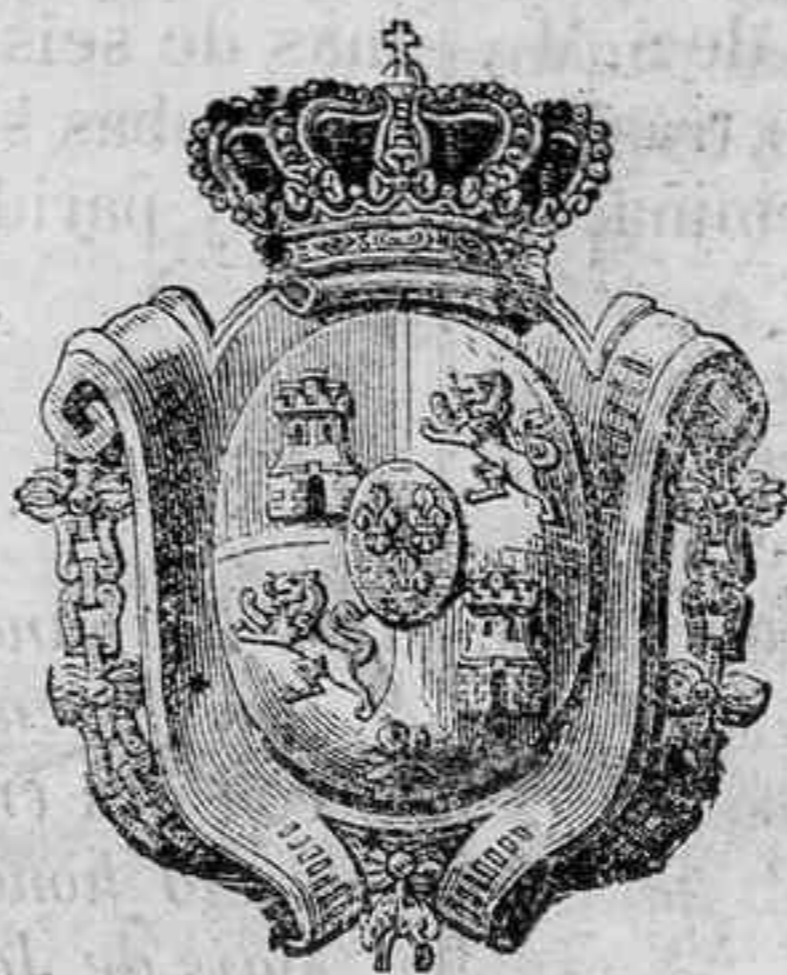


Este Periódico se publica los LUNES,
MIÉRCOLES y SÁBADOS de cada
semana.

Los Ayuntamientos pagarán 43 rs.
y 30 mrs. anticipados en cada tri-
mestre; 15 rs. en cada mes los par-
ticulares de esta Capital, y 19 rs. los
de fuera, franco de porte.



No se admitirán avisos ni otros do-
cumentos particulares que no ven-
gan firmados por el Sr. Gefe polí-
tico de esta provincia y francos de
porte, ni se servirá ninguna recla-
macion que no venga con este últi-
mo requisito.

BOLETIN OFICIAL DE CACERES.

ARTICULO DE OFICIO.

GOBIERNO POLITICO DE ESTA PROVINCIA.

CIRCULAR

pidie do informe sobre los medios que deben adoptarse para la salubridad de los pueblos.

Son muchos los pueblos de esta provincia que no han cumplido con el deber que les impone la regla 17 de la real orden circular de 8 de Enero último, remitiendo el informe de que trata acerca de los medios de salubridad que pudieran adoptarse para evitar el contagio del cólera, si desgraciadamente invadiera este país. Semejante apatía en un negocio de tanto interés, ha llamado la atención del Gobierno de S. M. y de este político que está dispuesto á segundar sus miras benéficas y á hacer entrar á las autoridades y corporaciones dependientes de su mando en la senda de su deber. En su consecuencia he dispuesto que los pueblos que no han cumplido con citada disposición, lo verifiquen en el término de ocho días bajo la multa de 100 rs. de irredimible exacción.

Lo que se inserta en este Boletín para que llegue á noticia de todos los encargados en su observancia, debiendo advertir que la real orden se halla inserta en el Boletín núm. 31, de 9 de Abril de 1849. Cáceres 18 de Diciembre de 1849. = Antonio Alegre Dolz.

GOBIERNO DE ESTA PROVINCIA.

CIRCULAR NUMERO 3.

Real orden disponiendo que el hacendado forastero con casa abierta, en distinto pueblo del de su residencia, sufra en ambos las cargas vecinales, para el servicio de bagajes.

Por el Ministerio de la Gobernacion del Reino,

con fecha 9 de Noviembre último, se comunicó al Gobierno político de esta provincia la real orden siguiente:

El Sr. Ministro de la Gobernacion del Reino dice con esta fecha al Gefe político de Tarragona lo que sigue:—He dado cuenta á S. M. la Reina (Q. D. G.), del expediente promovido por Miguel Vallvé, vecino de Vallmoll, en solicitud de que se reforme la providencia acordada por ese Gobierno político contra el reclamante, con motivo de haberse negado á prestar el servicio de bagajes en el pueblo de Secuita, en donde tiene casa abierta y con labor. Resulta de este expediente que en vista de lo espuesto, el Alcalde de Secuita exigió al interesado la multa é indemnizacion de daños y perjuicios, con arreglo al sistema establecido por la Diputacion provincial, embargando y vendiendo algunos bienes de Vallvé, el cual acudió en queja á ese Gobierno político: que considerando que el interesado no reclamó en tiempo oportuno la exclusion de sus caballerías y carros del padron de bagajes de Secuita, y que prestaba dicho servicio en el pueblo de que era vecino, acordó se le devolviese la multa y el valor de los efectos vendidos, abonando no obstante el valor del carro que cubrió el servicio en vez del de Vallvé, y resolviendo al propio tiempo que este no prestaba dicho servicio mas que en el pueblo de que era vecino. Enterada S. M., y teniendo presente que si la real orden de 20 de Febrero de 1846 establece que los Ayuntamientos no pueden escluir del repartimiento para gastos vecinales, ni de los aprovechamientos y disfrutes comunes á los hacendados forasteros, que tengan casa abierta con dependientes y labor, debe deducirse como consecuencia natural de esta disposicion que los hacendados forasteros, así como gozan en los pueblos de que no son vecinos de los aprovechamientos comunales, deben tambien sufrir las cargas vecinales; S. M., conformándose con el dictámen emitido sobre este asunto por las Secciones de Guerra y Gobernacion del Consejo Real, se ha servido aprobar el acuerdo de V. S. en la parte relativa á la devolucion del valor de los efectos vendidos, deducido no obstante el importe del carro que prestó el servicio de que se trata; resolviendo al propio tiempo que en tanto que Vallvé tenga casa abierta y con labor en Secuita se le considere

obligado á cubrir este gravámen en dicho pueblo, sin perjuicio de las cargas que como vecino le puedan corresponder en Vallmoll; y que esta resolucíon sirva de regla general en todos los casos de igual naturaleza que en lo sucesivo puedan ocurrir.—De órden de S. M., comunicada por el espresado Sr. Ministro, lo traslado á V. S. á fin de que la preinserta real determinacion se tenga presente en casos análogos.

En su vista, he acordado se publique en el Boletín oficial de esta provincia, para conocimiento de los habitantes de ella, y cumplimiento por parte de los Alcaldes de la misma. Cáceres 6 de Enero de 1850.
=Fernando Balboa.

ANUNCIOS OFICIALES.

Sobre captura de un soldado desertor.

El Excmo. Sr. Capitan general de Estremadura, con fecha 2 del presente mes, ha puesto en mi conocimiento haberse cometido el feo delito de desercion, desde la plaza de Badajoz, por Manuel Corchado, soldado del regimiento Infantería de Búrgos.

En su consecuencia, he dispuesto se anuncie en este periódico oficial, encargando á los Alcaldes y demas dependientes de mi autoridad, practiquen las mas eficaces diligencias para la captura de espresado desertor, cuyas señas se insertan á continuacion, remitiéndolo con toda seguridad á este Gobierno de provincia, caso de ser habido. Cáceres 7 de Enero de 1850.—Fernando Balboa.

SEÑAS DE

Manuel Corchado, hijo de Eulogio y de Juliana Perez, natural de Santiago de Carvajo, edad 22 años, estatura cuatro pies y once pulgadas, pelo negro, ojos idem, cejas al pelo, color bueno, nariz regular, barba poca, boca regular.

Sobre averiguacion de los autores del robo de dos yeguas.

Por el Juzgado de primera instancia de Plasencia se me ha dado conocimiento de haber sido robadas, en la noche del 3 al 4 del corriente, en la dehesa de Balcochero y sitio denominado el Tallizeo, término de dicha ciudad, dos yeguas de las señas que á continuacion se insertan.

En su virtud, he dispuesto publicarlo por el presente Boletín, encargando á todos los Alcaldes y demas dependientes de mi autoridad, practiquen las oportunas diligencias en averiguacion del paradero de espresadas caballerías, deteniendo á la persona en cuyo poder se encuentren, y en su caso den parte á este Gobierno de provincia. Cáceres 8 de Enero de 1850.—Fernando Balboa.

Señas de las yeguas.

Una torda, calzada de los pies y de una mano, no recordando cual de las dos sea; su alzada seis cuartas

y media, poco mas ó menos, y muy estrecha, de tres á cuatro años de edad.

Y la otra de pelo negro, con lunares blancos en los costillares, estrella en la frente, cerrada, de poco mas de seis cuartas y bastante doble.

Ambas sin hierro, con la oreja izquierda despuntada y paridas.

Don Fernando Balboa, Caballero de la ínclita y militar órden de San Juan de Jerusalem, condecorado con dos cruces de distincion por acciones de guerra, socio honorario de las Económicas de Amigos del pais de Jaen y Logroño, Subdelegado de Rentas de esta provincia y Gobernador general de la misma.

Hago saber: Que devuelto por la Direccion general de Contribuciones Indirectas el expediente de subasta de los derechos de coasumos de la ciudad de Trujillo y su término municipal, con órden de 28 de Diciembre último declarando ineficaces los anteriormente celebrados; y pasado á esta Subdelegacion con órden del dia de ayer mandando proceder á nuevo remate; he señalado para celebrarle el dia *once* del corriente, de once á doce de su mañana, en los estrados del Gobierno general, bajo el tipo de 63,893 rs. vn., á la llana, sobre la espresada cantidad y con el beneficio de la exclusiva venta al por menor: bajo cuyas condiciones y las demas insertas en el pliego que se hallará de manifiesto, podrá presentarse la persona que se interese en la subasta. Dado en Cáceres á 4 de Enero de 1850.—Fernando Balboa.—Por mandado de su señoría, Manuel Becerra Pino.

EDICTO.

El Lic. D. Patricio Torre Isunza, Juez de primera instancia de esta villa y su partido.

Por el presente se cita, llama y emplaza á Ramon Vazquez, por tercer término, y para que dentro del de nueve dias se presente en este Juzgado á responder á los cargos que le resultan en la causa que contra el mismo instruyo, por la muerte que irrogára á don Juan Márques, Alcalde que fué en la villa de San Vicente, en la noche del 3 de Diciembre del año próximo pasado, pues de no hacerlo así le parará el perjuicio que haya lugar. Dado en Alburquerque á 2 de Enero de 1850.—Patricio Torre Isunza.—Por su mandado, Fernando Alegre.—Rafael Gutierrez.

SIERRADEFUENTES.

Hallazgo de una res vacuna.

Hallándose en el corral de concejo de este pueblo un eral blanco, sin hierro, la oreja derecha muesca atrás y en la izquierda rabisaco por delante y golpe atrás, se hace notorio por el presente anuncio para

que su dueño disponga su recogido. Sierra de Fuentes 7 de Enero de 1850.—El Alcalde, Francisco Jesus Guerra.

ANUNCIO.

Estravio de dos caballerías.

En la noche del Jueves 3 del corriente, han desaparecido del término de Trujillo, dos yeguas con las señas que á continuación se dicen:

Una negra, mal teñida, de mas de la marca, cerrada, y con hierro que figura una D con una traviesa en el anca derecha.

Otra, castaña oscura, cabos negros, de seis á seis y media cuartas de alzada, el mismo hierro y cuatro años de edad.

Ambas son de la propiedad de D. Juan Bruno Fernandez, y si alguna persona supiere de su paradero, se le gratificará, avisando en este pueblo á D. Manuel Fernandez Vilkosola. Cáceres 7 de Enero de 1850.

AVENTURAS

DE

ROBINSON CRUSOE,

Seguidas de una disertación religiosa, por el abate Labouderie,

TRADUCIDAS DE LA ÚLTIMA EDICION FRANCESA É
ILUSTRADAS CON NOTAS

POR DON JOSE ALBERT DE MESA.

Abogado del Ilustre colegio de Madrid.

Publicadas por D. Nicolás Cabello.

PROSPECTO.

Ninguna prueba podemos dar mas completa é irrecusable para juzgar del mérito y escelencia de la presente obra, que numerosas ediciones, y sobre todo el verse impresa en los idiomas de las naciones reconocidas universalmente por científicas. Efectivamente, escrita en alemán por el célebre Daniel de Foé en el siglo XVII, fué despues vertida al inglés, en seguida al italiano, de este al francés, y por último al español.

De las diversas traducciones que se han hecho en nuestra lengua, la que mejor éxito ha tenido es la de Don Tomas Iriarte, á pesar de haber tomado solamente el asunto principal del Robinson Crusoe para escribir su Nuevo Robinson, poniéndolo en forma de diálogo para instruccion de la niñez. Otras hemos visto traducidas con el título que va al frente de este prospecto, que es el verdadero, pero libremente, y separándose mucho del original. Unicamente en París se ha hecho de nuevo una esmerada traduccion por Madama Amable Tastú, y esta es la que hemos escogido por modelo.

Por lo tanto es inútil que encomiemos una obra que tanta aceptación ha merecido siempre. El hombre profundo y pensador encontrará en ella elevados conceptos filosóficos; el padre de familia máximas altamente morales para educar á sus hijos; el bello sexo pasajes amenos que darán pábulo á su viva imaginación, y hasta los niños, á la par que una sólida instrucción, un honesto recreo. Finalmente, el eclesiástico, en la disertación del abate Labouderie, hallará una brillante defensa de los principios del verdadero dogma.

Ademas de ser esta traducción la mas estensa é igual al original, tiene mayor realce por la ilustración de sus notas, el lenguaje castizo, y por último la corrección de algunos ligeros defectos de la edición francesa.

CONDICIONES DE LA SUSCRICION.

Se publica por entregas de 46 páginas de impresión esmerada y de igual tamaño al del prospecto. El editor no ha perdonado gasto alguno, tanto en el papel como en las láminas sueltas que acompañarán dichas entregas, pues aquellas son de sumo gusto y ejecutadas por los mejores artistas de esta corte. Todas las semanas se repartirán dos entregas irremisiblemente, bastando decir que está toda la obra traducida, tiradas las láminas correspondientes al tomo I, y la imprenta con garantías suficientes para su exacto y buen cumplimiento.

La obra se compondrá de dos volúmenes, constando toda ella de 32 á 34 entregas. El coste de cada una de estas será escesivamente módico; esto es, de diez cuartos en Madrid y doce en provincias, franca de porte.

ADVERTENCIA.

Recomendamos á los suscritores que vean las láminas que están de manifiesto en la librería de la calle del Príncipe, núm. 44, pues por su magnífico papel, por el mérito artístico de su dibujo y grabado, y por lo interesante que es toda la colección, merecen ser colocadas en marcos para adornar las habitaciones.

Tambien el editor ha mandado hacer aparte una tirada elegantemente iluminada, para que sus suscritores disfruten por solo 4 real en lámina este beneficio, si quieren tener toda la colección (ademas de las que les corresponden por su ejemplar). Para los no suscritores su precio será el de 2 rs. cada una.

OTRA.

Deseoso el editor de obsequiar á sus suscritores, ofrece darles á la conclusion de la obra una novelita original del traductor del Robinson, cuyo título es: *Lucila d' Aimini*, de igual tamaño que este, adornada con una preciosa lámina y con su cubierta de lujo, solo con el aumento de 2 rs.

Puntos de suscripcion.

Madrid: en las librerías de Cuesta, calle Mayor, Monier, Carrera de San Gerónimo; y en la de Carlos Bailly-Bailliére, calle del Príncipe, núm. 44.

Cáceres: librería de Concha y Compañía, plazuela de la Isla, núm. 4.º

LA PLUMA Y EL LAPICERO.

COLECCION DE NOVELAS ORIGINALES

ESPAÑOLAS.

PROSPECTO.

La Pluma y el Lapicero han trabajado en competencia para embellecer la coleccion de leyendas que vamos á dar á luz, y he aquí justificado el título de nuestra publicacion, en la que nombres ya célebres en la literatura española, prestarán su sombra á otros si bien oscuros en la actualidad, destinados quizá á gozar un dia de una celebridad no menos envidiable.

Invadan el poeta ó el novelista el campo, casi vírgen, de nuestra historia, y en él recogerán preciosas flores. Tal es nuestra opinion en vista, no solo de las producciones de aquel género que hemos adquirido, sino tambien de la favorable acogida que en el público han hallado últimamente algunas composiciones consagradas al recuerdo de aquellos tiempos caracterizados por el lema: *Mi Dios, mi rey y mi dama.*

La novela llamada *de sociedad* es otro de los géneros preferidos del público, tanto por los inmensos recursos con que cuenta para halagar nuestra imaginacion y para conmover dulcemente nuestro pecho, como por la luz y la enseñanza que nos presta para conocer los hábitos y los instintos de la sociedad en que vivimos.

La coleccion que anunciamos pertenece pues, en su mayor parte, á estos dos géneros.

Convencidos de que las novelas de largas dimensiones comunmente fatigan la imaginacion del lector, hemos elegido obras que nunca escenderán de un tomo regular, si bien encierran todo el interés que en aquellas suele hallarse.

La baratura de nuestra publicacion raya en lo increíble, pues por dos ó tres reales proporciona una novela ilustrada, de no escasa lectura.

Cada mes se repartirán seis entregas de *La Pluma y El Lapicero* que principiará con la novela titulada *EL SEÑOR DE BORTEDO*, de D. Antonio T. y la Quintana.

Se suscribe á ocho cuartos entrega en Madrid y un real en provincias; advirtiendo que cada tomo contendrá novela ó novelas completas para que sea mas cómoda la suscripcion, que se halla abierta:

En *Madrid*: librerías de la Publicidad, calle del Correo; Monier, Carrera de San Gerónimo; Castillo y Cuesta, calle Mayor, donde se harán las reclamaciones.

En *Cáceres*, librería de Concha y Compañía, Plazuela de la Isla, núm. 4.º

CALENDARIO DE ESTREMADURA

El de este año se vende á catorce cuartos en Cáceres, librería de Concha y Compañía, plazuela de la Isla.

AVISO

á los Maestros de Instruccion primaria y á los aficionados al importante estudio de la Geografía.

ATLAS DE ESPAÑA,

DE BACHILLER,

Ó SEA COLECCION DE CARTAS GEOGRÁFICAS DE TODAS LAS PROVINCIAS, CON UN TESTO ESPLICATIVO.

POR D. J. DE C. Y Q.

PROSPECTO.

El Editor de esta obra, ageno á todo pensamiento de rivalidad, se ha propuesto tan solo poner al alcance de todas las fortunas y de todas las inteligencias la geografía de España. Sabe que en poblaciones apartadas no se enseña á veces la geografía ó se enseña mal por falta de cartas cuyo precio esté en armonía con la penuria de las circunstancias, pues las que existen solo pueden adquirirse á precios muy subidos, y ha pensado por lo tanto que sería altamente útil el publicar una coleccion de cartas geográficas, una por cada provincia, ni tan diminutas que les falten los accidentes necesarios, ni tan estensas que sean difíciles de manejar. El objeto del Editor es que sirvan para el estudio, no para hacer vano alarde de ciencia. Serán grabadas con el mayor esmero y tiradas en hermoso papel, acompañando á cada una un testo esplicativo de un pliego de impresion en que se darán noticias detalladas de su situacion topográfica, division territorial, poblacion, montes, valles, rios, canales, instruccion, industria, comercio, monedas, pesos, medidas, etc.

Las entregas llevarán su correspondiente cubierta, y concluido que sea el *Atlas*, se repartirá una elegante portada para que pueda encuadernarse.

Se publicará una entrega por lo menos cada mes, al precio de 6 rs. en Madrid y 7 en las provincias.

Se suscribe en Cáceres, en la librería de Concha y Compañía.

LA LINTERNA MAGICA.

PERIODICO RISUEÑO

POR D. WENCESLAO AYGUALS DE IZCO.

AÑO SEGUNDO.

JOCOSIDAD, JOVIALIDAD, HILARIDAD.

Este periódico se publica en Madrid, una vez al mes, y se suscribe en esta Capital en la librería de Concha y compañía, al ínfimo precio de 6 rs. por todo el corriente año.

CACERES:—1850.

IMPRENTA DE D. ANTONIO CONCHA Y COMPAÑIA.

Plazuela de la Isla, número 1.